



*[Firma manuscrita]*  
20.12.95.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO  
Secretaría General  
3273/A 34 NN.SS.

DON JOSE GARZON RODELGO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO (HUESCA),

## CERTIFICO:

Que, en Sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 04.12.95, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PUNTO VIGESIMO CUARTO.- DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DEL AREA 34: APROBACIÓN DEFINITIVA.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la Moción de Alcaldía que textualmente dice:

"D. RAFAEL FERNANDEZ DE VEGA ARCARAZO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO (HUESCA), visto el expediente relativo a la Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales del Area 34: Aprobación definitiva, dictaminado por la C.I. de de 08.11.95 y

RESULTANDO que, sin perjuicio de otros antecedentes que constan en el expediente, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1995, aprobó con carácter provisional la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en el área 34 en los términos y planimetría redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

RESULTANDO que, en expediente separado se tramita aprobación de Estudio de Detalle de la mencionada área, estando supeditada la aprobación definitiva de la misma a la aprobación definitiva de la modificación de las N.S.M. en la misma área.

RESULTANDO que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 1995, adoptó acuerdo de aprobación con carácter definitivo de la modificación descrita.

En el mencionado acuerdo se solicita de este Ayuntamiento se aclare la obligación o supresión del PERI previsto en las N.S.M. y su ámbito y condiciones, suspendiendo la exigencia del Estudio de Detalle para su compensación de volúmenes.

de conformidad con legislación vigente propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, la siguiente **MOCION**:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la aprobación definitiva de la modificación de la N.S.M. en el área 34 "c/ Santa Teresa de Jornet-Virgen del Plano", redactada por los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO.- Trasladar a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, que éste Ayuntamiento considerada innecesaria la obligación de redacción del PERI para el área 34 por entenderse que con la regulación contenida en las N.S.M. modificada puede culminarse el proceso urbanístico. Servirá el presente acuerdo como aclaración a la consideración realizada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en su acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de las NN.SS.

TERCERO.- En consecuencia con lo anterior, se estima innecesaria la prosecución del trámite de aprobación del Estudio de Detalle al que se refiere el "resultando" dos. El documento redactado tendrá la consideración de Proyecto Básico de las Fases III y IV; No obstante, sirve el documento como justificación de que con la modificación de las NN.SS. no se ha incrementado el índice de edificabilidad.

CUARTO.- FACULTAR a la Alcaldía para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo."



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

Los Sres. Concejales, previa deliberación y por unanimidad, **ACUERDAN:**

**PRIMERO.- APROBAR la Moción en sus mismos términos.**

**SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo para constancia, prosecución del expediente y demás efectos procedentes."**

La presente certificación se hace en base al borrador del acta de la citada sesión (art. 206 del R.O.F.R.J.C.L.)

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante quien proceda, expido el presente con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Barbastro a once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-

V.B.  
El Alcalde,

